

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° A 17 -2022-GR PUNO/GR 2 6 AGO, 2022

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7736-2022-GR, sobre delegación de la facultad de aprobar el reajuste de precios, como consecuencia del incremento de precios en la adquisición de bienes;

## **CONSIDERANDO:**



Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, por intermedio del Informe N° 628-2022-GR PUNO/ORA, solicita delegación de facultades para la aprobación del reajuste de precios;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su Artículo 38, establece: "38.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago: 38.2. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente. (...)";



Que la delegación de facultades tiene sustento legal en el artículo 78, numeral 78.1, del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "(...) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"; y

Estando al Informe Legal N $^\circ$  447-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Gerente General Regional, la facultad de aprobar el reajuste de precios, como consecuencia del incremento de precios en la adquisición de bienes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

O Z O GOBERNACIÓN REGIONAL

GERMAN ALEJO APAZA GOBERNADOR REGIONAL